



RAMA JUDICIAL

Auto de trámite

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

-

Proceso	VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL)
Demandantes	MARIA DOLORES MONTOYA y OTROS
Demandados	GLADYS YAMILE HERRERA Y OTROS
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2023-00266-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto Corrige
Tema	Responsabilidad civil contractual y extracontractual
Decisión	Corrige Auto Admisorio

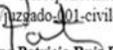
De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el auto admisorio de la demanda de fecha once (11) de los corrientes mes y año por omisión de palabras, en el sentido de que este asunto se trata de proceso DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL por ACCIDENTE DE TRÁNSITO

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

DGP